



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA  
Demandado : FUNDACION MANUEL DE JESUS IRIARTE MACIAS  
Radicado : 2022-00602

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada NATALIA CRISTINA DIAZ SANDOVAL, identificada con C.C. No. 1.075.266.551 de Neiva (H) y T.P. No. 298.011 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP